



Centro Universitario

CONVENIO MARCO DE
COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE
CIFE Y

Firma:
04/03/2016

Versión:
1

Vigencia:
Indefinida



Sistema valladolíd

CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA E INVESTIGATIVA ENTRE CIFE Y ...

Entre los suscritos, la Ing. **CLARA EUGENIA GUZMÁN CALDERÓN**, identificada con el NUE No. 550718 en México, quien actúa en nombre y representación legal del **Centro Universitario CIFE (en adelante CIFE)**, con domicilio, ubicado en Calle Tabachín, número 514, Colonia Bella Vista, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62140. Como Universidad, tiene su sede central en Cuernavaca (México) y cuenta con una sede administrativa en la Florida (USA), y la Directora Nacional de Asuntos Internos, M. E. Martha Lorena Tirado Urrea, quien se identifica con IFE No. 26910792328479, como representante legal de Sistema Nacional de Educación Valladolid A. C., domicilio legal se ubica en Calle Carnaval, No. 1602 Norte, Colonia Centro, Mazatlán, Sinaloa, C.P. 82000, se acuerda celebrar un convenio marco de cooperación interinstitucional en las áreas académica, investigativa y tecnológica, con base en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

De parte de CIFE:

- a) Que CIFE es una institución de educación superior y un centro de investigación especializado en estrategias para contribuir a la sociedad del conocimiento. Realiza proyectos de investigación, formación, evaluación y certificación en los campos de la educación, la gestión organizacional, el talento humano, la calidad de vida, la salud y las tecnologías de la información y la comunicación, aplicando los principios del pensamiento sistémico-complejo y la socioformación. Su metodología es por proyectos y trabajo en línea con talleres vivenciales, con docentes certificados y líneas de investigación con investigadores reconocidos en Iberoamérica.
- b) Tiene registro federal de contribuyentes RFC No. CUC120202AW5, con registro de escritura en la Ciudad de México, en el libro No. ochocientos siete y escritura treinta y ocho mil trescientos setenta y uno.
- c) Que como institución de educación superior en México, en el área de postgrados, maestrías, doctorados y posdoctorados, posee la debida licencia de funcionamiento y el Registro de Validez Oficial de Estudios (RVOE).
- d) Cuenta con un convenio institucional con el CONACYT de México. Esto le permite postular a recursos públicos para llevar a cabo proyectos de investigación y tener investigadores del SNI apoyados por el mismo CONACYT.

- e) Desarrolla y tiene experiencia en brindar cursos, diplomados, congresos, conferencias, talleres y consultorías para la formación de docentes en la mayoría de países de Iberoamérica. Cuenta con una plataforma virtual de formación de docentes que cumple con estándares internacionales en el área. También CIFE tiene varios diplomados que han sido reconocidos por las autoridades mexicanas para formar a los docentes con validez en carrera magisterial a partir de pasar concursos públicos, como es el caso del diplomado "Evaluación de las competencias con base en la socioformación".
- f) Que CIFE, tiene dentro de su plan de actividades la ejecución de programas de formación y asesoría en estrategias para vivir en la sociedad del conocimiento.
- g) Que para CIFE es muy importante desarrollar nuevos esquemas para la formación en las competencias para la vida, la productividad y la ciudadanía.
- h) Que su representante legal, la Ing. Clara Eugenia Guzmán Calderón actúa de conformidad con la segunda disposición transitoria en relación con la cláusula cuadragésima cuarta de la escritura constitutiva; facultada por la entidad para la suscripción de convenios internacionales.

De parte de **SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN VALLADOLID A.C.**, declara que:

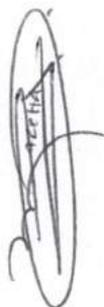
a) **Personalidad.** Que es una Asociación Civil dedicada a prestar servicios educativos en todos sus niveles con permiso 2502578, expediente 200625002427, folio 600A1VP9; otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores. La Asociación Civil fue constituida mediante el acta número 1,165, volumen IV del año 2006. RFC. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave SNE0611248W9.

b) **Domicilio.** Que para los efectos del presente acuerdo su domicilio legal se ubica en Calle Carnaval, No. 1602 Norte, Colonia Centro, Mazatlán, Sinaloa, C.P. 82000.

c) **Representación.** Que se acredita a la Directora Nacional de Asuntos Internos, M. E. MARTHA LORENA TIRADO URREA como representante legal de Sistema Nacional de Educación Valladolid A. C. mediante el Poder General Número: 1,987; Volumen: VI; Año: 2014, establecido ante el Notario Público No. 136, Lic. Estela Margarita Arroyo Montero.

d) Posee las siguientes líneas de investigación:

- Preparación y actualización de los directores y docentes para el trabajo pedagógico y didáctico.
- Papel del profesor en la dirección de la enseñanza y el aprendizaje significativo.
- La evaluación del desempeño cognitivo de los estudiantes.
- La inclusión escolar.
- Relación aprendizaje-comunicación-desarrollo en adolescentes y jóvenes.



- Concepción pedagógica y didáctica del diseño de los instrumentos para el diagnóstico, seguimiento y evaluación de los estudiantes.
- Vínculos escuela – familia – comunidad.
- Calidad del currículo actuante del Sistema Educativo Valladolid.

e) Actualmente se trabajan los proyectos:

- 1- De la multiculturalidad a la educación para la interculturalidad
- 2- Diseño, construcción y evaluación de SEVQuiz
- 3- Capacitación científica de directivos y docentes

f) Objeto. Que de acuerdo con el acta de creación el Sistema Nacional de Educación Valladolid A. C., tiene por objeto:

- ✓ La prestación de todo tipo de servicios educativos en todos sus niveles, previo el cumplimiento de todas las disposiciones legales aplicables;
- ✓ La prestación de todo tipo de servicios relacionados con la educación y el proceso de aprendizaje;
- ✓ Promover todo tipo de clase de actividades educacionales, artísticas, culturales, deportivas y recreativas, para el desarrollo del objeto social;
- ✓ La impartición de cursos, seminarios, ciclos de conferencias, estudios y la celebración de toda clase de eventos relacionados con la difusión de la Asociación a través de todos los medios legales posibles; así como la compra-venta de libros, uniformes escolares, discos compactos de audio y video, dispositivo de almacenamiento de datos (USB), la edición y publicación de impresos para los fines propios de la Asociación;
- ✓ La defensa de los intereses generales y particulares de los asociados, sin más limitaciones que las señaladas por las leyes en vigor;
- ✓ La representación de sus asociados ante la comunidad y las autoridades;
- ✓ Adquirir inmueble por cualquier título legal para el cumplimiento de su objeto social;
- ✓ El estudio y su mejor solución, de los diversos problemas que afectan las actividades profesionales de los asociados;
- ✓ La compra-venta, importación, arrendamiento, subarrendamiento y la adquisición de bienes muebles, de enseres, materiales, herramientas, equipos de transporte, maquinaria, y los demás bienes necesarios para el desarrollo del objeto social;
- ✓ La adquisición, construcción, posesión, arrendamiento, subarrendamiento, de los bienes muebles y los derechos reales necesarios, o convenientes para el desarrollo del fin social y las actividades propias que realice la Asociación, así como adquirir, enajenar, obtener, y otorgar el uso y el goce por cualquier título permitido por la Ley, de toda clase de muebles sean propios o ajenos;
- ✓ Hipotecar o gravar en cualquier forma permitida por la ley, los bienes muebles e inmuebles que se posean por cualquier título legal;

- ✓ Gestionar y promover ante el Gobierno Federal, Estatal, y Municipal, todo tipo de políticas y apoyos que coadyuven al logro de las finalidades de la Asociación;
- ✓ Promover y apoyar la formación de iniciaciones educativas en aquellas regiones del Territorio Nacional donde se requiera su presencia;
- ✓ Intercambiar conocimientos, experiencias, y recursos con otras instituciones educativas en la República Mexicana, así como obtener la Asociación Mexicana de Educación, el apoyo y la asesoría que coadyuve el cumplimiento del objeto social;
- ✓ La realización de SORTEOS cubriendo siempre los requisitos de Ley;
- ✓ Crear centros de investigación e innovación educativa para fortalecer los procesos de apoyo e investigación en el área de ciencias sociales, humanidades y tecnologías, creando vínculos con instituciones nacionales y extranjeras;
- ✓ Prestar toda clase de servicios profesionales, académicos, científicos, investigativos y de innovación en materia educativa, ya sean por cuenta propia o a través de convenios con otras instituciones educativas públicas o privadas, así como dependencias sociales y gubernamentales;
- ✓ Firmar cartas de intención o convenios con otros centros de investigación o universidades mexicanas o extranjeras;
- ✓ Impartir docencia de pregrado y posgrado, con carácter presencial o virtual, para formar, capacitar y actualizar a profesionales de la educación y la investigación;
- ✓ Proporcionar, a nivel nacional e internacional, servicios de asesorías, consultorías, evaluaciones y acompañamientos en materia educativa; tanto a personas físicas, como a instituciones públicas o privadas;
- ✓ Evaluar los aprendizajes y modos de actuación de los alumnos mediante innovadores métodos científicos apoyados en los medios tecnológicos;
- ✓ Emitir, suscribir o avalar títulos de pregrado y posgrado, con carácter nacional e internacional;
- ✓ Publicar artículos científicos y libros resultantes de la labor investigativa, así como de la experiencia profesional de los docentes y trabajo de campo;
- ✓ Solicitar, obtener y registrar derechos de autor y patentes de invenciones relacionadas con artículos, libros, metodologías, propuestas educativas, programas de estudio, software educativos y otros en la esfera de la educación;
- ✓ Organizar, participar y realizar eventos científicos, con carácter nacional e internacional, relacionados con temáticas de la educación y afines.

CLÁUSULAS

1. OBJETO. El objeto del presente convenio de cooperación interinstitucional pretende aunar esfuerzos para adelantar acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de las partes, en las áreas de formación, investigación y vinculación con la comunidad.

a) Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán una Comisión Técnica, formada por personal de "CIFE" y por personal del "SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN VALLADOLID A.C." mediante el personal del CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE SEV "CIINSEV" y cuyas atribuciones serán:

1. Determinar las acciones aprobadas y factibles de ejecución.
2. Gestionar la participación que se requiere de ambas Instituciones a fin de que los proyectos específicos de trabajo sean elevados a categoría de acuerdos específicos de colaboración.
3. Dar seguimiento a los programas y evaluar sus resultados.
4. Todas las demás acciones que se consideren convenientes.

2. OBJETIVOS. Los objetivos de este convenio son:

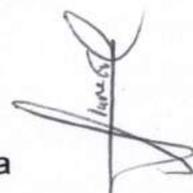
- a) Organizar y participar en redes académicas y de investigación.
- b) Elaborar publicaciones, documentos y en general material científico y técnico.
- c) Compartir recursos tecnológicos y bibliográficos.
- d) Ejecutar proyectos en conjunto para impulsar la sociedad del conocimiento, como eventos académicos, aplicaciones tecnológicas, entre otros.
- e) Realizar conjuntamente publicaciones, artículos científicos y manuales.
- f) Realizar investigaciones en conjunto.

3. BENEFICIOS E INCENTIVOS. CIFE ofrecerá los siguientes beneficios a la institución:

- a) Asesoría en el fortalecimiento de la investigación o el desarrollo tecnológico en la institución o empresa.
- b) Asesoría en la implementación de estrategias de formación, en el marco de procesos investigativos y la sociedad del conocimiento.
- c) Un descuento entre el 10% y el 50% en el valor de cursos, diplomados y postgrados.
- d) Talleres y cursos de alto impacto en la mejora educativa.

4. COMPROMISOS ENTRE LAS INSTITUCIONES. Las instituciones se comprometen a:

- a) Anunciar el convenio entre CIFE y Sistema Nacional de Educación Valladolid A. C, en sus respectivas páginas web.
- b) Colocar en la página web de Sistema Nacional de Educación Valladolid A. C, www.sistemavalladolid.com y en su Centro de Investigación (CIINSEV) www.ciinsev.com, un link a www.cife.edu.mx y acompañarlo con un resumen de CIFE.
- c) Anunciar el convenio entre CIFE y Sistema Nacional de Educación Valladolid A. C, en las redes sociales que tengan ambas organizaciones y colocar el link de la página de CIFE: www.cife.edu.mx, así como de Sistema Nacional de



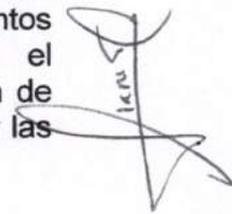
Educación Valladolid A. C, www.sistemavalladolid.com y su Centro de Investigación www.ciinsev.com.

- d) Posibilitar los medios y recursos para que los beneficiarios de los cursos y postgrados de CIFE puedan llevar a cabo sus aplicaciones e investigaciones.
- e) Reconocer el apoyo del Centro Universitario CIFE en todas las publicaciones que se realicen en las maestrías y doctorados, así como en los blogs, wikis y páginas web que se generen en el proceso.
- f) Todas las publicaciones que se realicen de parte de los estudiantes serán a nombre de la institución beneficiaria y de CIFE.
- g) Otorgar créditos, mención y/o agradecimiento en documentos, artículos o publicaciones a Sistema Nacional de Educación Valladolid A. C., o CIFE donde ambas instituciones presten sus instalaciones o personal para desarrollar investigación.
- h) Informar a los integrantes y clientes de Sistema Nacional de Educación Valladolid A. C., de los programas de formación de CIFE y sus publicaciones por medio de un correo electrónico o comunicación en las redes sociales al menos una vez cada semestre.
- i) Posibilitar el intercambio de conferencistas, ponentes, en congresos y eventos académicos y científicos entre CIFE y Sistema Nacional de Educación Valladolid A. C. a través del personal adscrito como investigador titular del CIINSEV.

5. PROPIEDAD INTELECTUAL. Se respetará la propiedad intelectual de cada institución en los diferentes proyectos implementados, acorde con las disposiciones legales aplicables en la territorialidad en dónde se desarrollen y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. En cada publicación o proyecto deben aparecer los autores y las instituciones involucradas o que hayan apoyado de alguna manera.

6. CONFIDENCIALIDAD Y ÉTICA. Las partes acuerdan que cualquier información que se reciba en el marco de este convenio de cooperación interinstitucional, incluyendo el resultado de los trabajos, proyectos e investigaciones desarrolladas conjuntamente, no puede ser divulgada ni transferida a terceros, tampoco publicada, sin el acuerdo previo y por escrito de ambas partes. Así mismo, las partes se obligan a adoptar las medidas necesarias y pertinentes a efecto de exigir al personal que participe en la realización de las actividades derivadas del presente instrumento, la máxima discreción y ética profesional con respecto a cualquier información propiedad de las partes sobre la que llegue a tener acceso con motivo de la realización de las investigaciones o proyectos derivados de este convenio.

7. ESTABLECIMIENTO DE VÍNCULOS LABORALES O POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS. Las partes convienen en que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización de cualquier acción derivada del presente convenio, estará en forma total y absoluta bajo la dirección y dependencia de la Institución a la que pertenece, lo cual no modifica la relación laboral del personal comisionado, por lo cual no podrá considerarse a la otra institución como patrón solidario o sustituto.



8. GASTOS. Para la ejecución de cada plan, programa y proyecto, las partes acordarán previamente convenios específicos, la forma en que asumirán los gastos y las tareas a desarrollar, llevando para ese efecto documentos idóneos y asignando el personal responsable que efectuará su seguimiento, presentando los respectivos informes. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de un caso fortuito o fuerza mayor.

9. PUBLICIDAD Y EMPLEO DE LOGOS. En virtud del presente acuerdo, cada una de las partes firmantes podrá emplear el logo, nombre y datos generales de la otra institución en su página web, portafolio de servicios y publicidad. También podrá hacer mención de este convenio en diversos documentos, comunicados, página web y promoción de servicios. Esto se podrá terminar por solicitud expresa de la otra institución o por terminación del presente convenio.

10. PROTECCIÓN DE IDENTIDAD, DATOS PERSONALES Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY. Ambas partes acuerdan cumplir con las normas y leyes que rigen en el país donde se desarrollen dichos planes, programas y proyectos de cooperación sobre la protección de la identidad y los datos personales.

11. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de que ocurran conflictos en el manejo administrativo o financiero de los proyectos, las partes acuerdan elegir una o dos personas externas que ayuden en su resolución. Si esto no fuese suficiente, las partes acuerdan acudir a los tribunales de México.

12. PLAZO Y DURACIÓN. El Plazo (o duración) del presente convenio marco de cooperación interinstitucional será por tiempo indefinido a partir de la firma de este convenio.

13. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO. Serán causales de terminación de este convenio:

- a) El mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales de las entidades acá participantes.
- b) La solicitud por escrito de una de las partes, con una anticipación de tres meses.
- c) La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del convenio.
- d) El acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio.
- e) No realizar ninguna actividad por espacio de un año.

Los proyectos que estén en marcha deberán cumplirse o acordar su cumplimiento.

14. CESIÓN: Ninguna de las partes firmantes podrá ceder este convenio a terceros, sin la autorización previa y escrita de la otra.

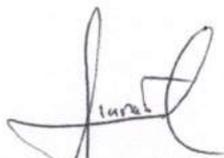


15. SUSPENSIÓN. Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente convenio por mutuo acuerdo entre las partes, en los eventos de caso fortuito o fuerza mayor, mediante la suscripción de un acta de suspensión temporal firmada por los representantes legales, en la que se señalarán las causas o motivos que dieron lugar a la suspensión, especificando la fecha de reinicio. En caso de existir suscrito un convenio específico, este último primará en su cumplimiento previo al análisis de las partes y el establecimiento de estrategias de sostenibilidad.

Enterados del contenido, y sabedores de las obligaciones y derechos que, en virtud de este convenio marco de cooperación interinstitucional contraen, y estando de acuerdo en todas sus partes, se firma en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, a los _____ días del mes de Marzo del 2016.

POR CIFE

POR SISTEMA NACIONAL DE
EDUCACIÓN VALLADOLID A.C.



Ing. Clara Eugenia Guzmán Calderón
REPRESENTANTE LEGAL
Coordinadora Administrativa

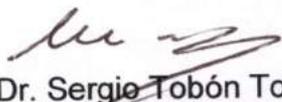


M.E. MARTHA LORENA TIRADO
URREA

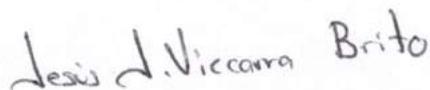
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

TESTIGO



Dr. Sergio Tobón Tobón



Dr. Jesús Javier Vizcarra Brito